

## PRESENTACIÓN

El 11 de marzo de 2018 ha asumido como Presidente de la República en ejercicio, el Presidente Sebastián Piñera Echeñique, apoyado por una coalición política de centro derecha, por un periodo de cuatro años, luego de derrotar en segunda votación al candidato de la Nueva Mayoría, Alejandro Guillier, obteniendo el primero, 3.796.579 votos con un 54,58% y, el segundo, 3.159.902 votos y un 45,42% de los votos, existiendo un 1,0 % de votos nulos y blancos, votando un total de 7.032.523 personas de un total de 14.308.151 ciudadanos habilitados para votar.

Asimismo se ha elegido la nueva Cámara de Diputados y se ha renovado parcialmente el Senado, conforme a la nueva integración de 155 diputados, elegidos por un sistema proporcional con método D'Hondt, y con el mismo sistema y método, se eligieron 23 senadores por las regiones impares, concretándose parcialmente la nueva integración del Senado de 43 senadores, la que se completará con la elección de 27 nuevos senadores en las regiones pares y metropolitana en 2021, sustituyendo en tal caso a los senadores que están en el ejercicio del cargo y que fueron elegidos en 2013 y el número adicional de senadores que se agregaron a dichas circunscripciones, quedando en dicha elección conformado definitivamente un Senado de 55 senadores, en vez de los 38 existentes hasta marzo de 2018.

El Senado integrado de 43 senadores, para el periodo 2018-2022 quedó conformado por 19 senadores que forman parte de la coalición gubernamental *Chile Vamos* (Renovación Nacional 7 senadores, con un 12% de los senadores; Unión Demócrata Independiente con 10 senadores y un 21%; Partido Evolución Política Evópoli con 2 senadores y un 5%); en la oposición se sitúan el Partido Socialista con 7 senadores y un 16%; la Democracia Cristiana con 5 senadores y un 12%; el Partido por la Democracia con 5 senadores y un 12%; Revolución Democrática con 1 senador y un 2%; País con 1 senador y 2%. Asimismo se eligieron 5 senadores independientes.

En la Cámara de Diputados integrada por 155 diputados elegidos en 28 distritos electorales, la *Coalición Chile Vamos* obtiene 72 diputados (Renovación Nacional 36 asientos; Unión Democrática Independiente 31 asientos y Evópoli 5 asientos). El *Frente Amplio* eligió 20 diputados: 8 de Revolución Democrática, 3 de autonomistas; 3 del Partido Humanista, 2 del Partido Liberal y 1 del Partido Ecologista y 1 Partido Verde, 1 de Izquierda autonomista y 1 de Izquierda Libertaria y 1 de Poder. A su vez, el Partido Socialista eligió 18 diputados, el Partido por la Democracia 9 diputados, el Partido Comunista 8 diputados PC; el Partido Radical Social Demócrata 8 diputados; la Democracia Cristiana 14 diputados.

Asimismo, luego de esas elecciones los partidos políticos que eran 28 al momento de las elecciones de 2017, diez de ellos no lograron cumplir los requisitos para mantenerse como tales, reduciéndose actualmente 18 partidos.

Los resultados electorales determinan que el nuevo Presidente de la República no cuenta con mayoría parlamentaria en ninguna de las dos cámaras: Cámara de Diputados y Senado. Lo que lo obligará a negociar con las fuerzas políticas de oposición las diferentes iniciativas legislativas que forman parte de su programa de gobierno.

En el ámbito institucional, el Tribunal Constitucional ha sido fuertemente criticado en diferentes fallos, en que se le reprocha activismo ideológico, falta de deferencia hacia el legislador y convertirse en un legislador positivo al margen de sus competencias. La sentencia más cuestionada en este último sentido ha sido la referente a la regulación de la objeción de conciencia, en que el legislador reguló la objeción de conciencia para el personal sanitario que intervenía en las tres causales despenalizadas de aborto (peligro para la vida de la madre, inviabilidad fetal y violación), en el cual modificando la redacción legislativa, eliminando algunas expresiones, introdujo la objeción de conciencia institucional que el legislador no consideró, transformándose en un legislador positivo. Tal perspectiva ha generado una reacción parlamentaria destinada a introducir una modificación constitucional a las atribuciones del Tribunal Constitucional, eliminando el control preventivo obligatorio de preceptos legales; la posible introducción de la acusación constitucional de sus magistrados y a una eventual modificación de su composición.

Asimismo, en el ámbito social, se ha desarrollado una fuerte reivindicación feminista por la eliminación de elementos de discriminación contra la mujer en nuestro ordenamiento jurídico, como asimismo, eliminación de acosos sexuales y laborales, como tratamiento discriminatorio en remuneraciones, materias previsionales y de salud, lo que se ha posesionado con fuerza en el medio social y que cuenta con un respaldo mayoritario en la sociedad, lo que ha obligado al gobierno

a reaccionar planteando una reforma constitucional y dando urgencia a diversos proyectos legislativos destinados a superar dichas situaciones de discriminación.

En el plano religioso, el Papa llamó al Vaticano a la totalidad de la Conferencia episcopal chilena en mayo de 2018, recriminándole su inacción en materia de abusos sexuales cometidos por diversos miembros del clero respecto de víctimas, solicitándole a todos los obispos poner a su disposición los cargos, señalando que se adoptarán medidas de corto, mediano y largo plazo, para reencauzar la iglesia católica chilena, eliminando el elitismo, clericalismo y encierro en sí misma de la jerarquía eclesiástica, desatendiendo los temas sociales que enfrenta la sociedad chilena.

En el primer número de este año 2018 en que se desarrolla nuestro decimosexto año de vida académica, presentamos 13 artículos, de los cuales tres son de autores nacionales y diez de autores iberoamericanos y europeos.

De ellos hay uno centrado en el tema de forma de gobierno; El dilema Presidencialismo *vs.* Parlamentarismo en América Latina de *Carlos Manuel Villabella*.

Dos trabajos están centrados en el poder constituyente derivado o instituido: Los procedimientos de reforma en algunas constituciones de América Latina. Un estudio normativo con particular énfasis en la Constitución Ecuatoriana de 2008 de *Jorge Benavides Ordóñez* y El poder constituyente permanente en México y el problema de los límites de la reforma constitucional de *Miguel de J. Neria*.

Tres trabajos abordan temas de derecho internacional de los derechos humanos, el primero denominado Supranacionalidad y derechos fundamentales: efectividad del derecho derivado en la comunidad andina y en el sistema de integración centroamericano de *Eduardo Biacchi Gomes*, *Luis Alexandre Carta Winter* y *Amanda C. Buttendorff R. Beckers*; el segundo, El control de convencionalidad: ¿un acto racional o irracional? de *Álvaro Mesa Latorre*, y el tercero La Carta de los derechos fundamentales de la Unión Europea y los derechos sociales de *Ondrej Hamulák*, *David Ramiro Troitiño* y *Archil Chochia*.

Dos artículos abarcan temas de derecho procesal constitucional, el primero denominado Una reconstrucción dogmática de la inaplicabilidad por inconstitucionalidad, de *Ricardo Salas Venegas*, y el segundo Las acciones cautelares y el recurso de protección. ¿Es necesaria una duplicidad de instituciones? Notas para una mejor garantía de los derechos fundamentales. *Francisco J. Leturia I.*

Otros cinco trabajos se refieren a diversos aspectos de temas específicos de derecho constitucional iberoamericano. El primero, trata El derecho al agua y su protección en el contexto de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de *Germana Aguiar Ribeiro do Nascimento* ; el segundo, la Admisión y expulsión

de extranjeros en el derecho argentino de *Fernando Arlettaz*; el tercero analiza La pobreza y su tratamiento en la jurisprudencia de la Corte Constitucional de Colombia (1991-2015), de *María Angélica Nieto Rodríguez* y *Carlos Mauricio López Cárdenas*; el cuarto considera El derecho alternativo en el pluralismo jurídico ecuatoriano de *Eduardo Díaz Ocampo* y *Alcides Antúnez Sánchez*; y el quinto el tema de Prejuicios y homosexualidad, el largo camino hacia la adopción homoparental. Especial atención al caso colombiano, de *Tania Bolaños Enríquez* y *Ariel Charry Morales*.

El número se completa con dos jurisprudencias comentadas y un comentario bibliográfico.

Las jurisprudencias comentadas corresponden, la primera al Tribunal Constitucional chileno: El “blanqueo constitucional” y el Tribunal Constitucional. Comentario a la sentencia rol N° 2975-2016 y la vigencia de la Constitución, de *Francisco Zúñiga Urbina*; y la segunda al abordaje del tema de la discriminación por la Corte Suprema: Discriminaciones múltiples y la recepción en el derecho interno: el caso de Lorenza Cayuhán. Comentario a la sentencia rol N° 92795-2016 de la Corte Suprema, de *Valeria Jopia Z. y Natalia Labbé C.*

El comentario bibliográfico se refiere a la obra de Sabrina Ragone, *Desafíos de la función judicial*. Un acercamiento desde el derecho público comparado, Santiago, ediciones Olejnik, 2018, 165 páginas, desarrollado por *Miriam Lorena Henríquez Viñas*.

Como de costumbre, esperamos que el material entregado en este número sea de interés para la comunidad iberoamericana interesada en los temas constitucionales, de la cual esta Revista Estudios Constitucionales constituye un medio para difundir sus investigaciones y estudios académicos.

HUMBERTO NOGUEIRA ALCALÁ  
*Director*